

Informe para el Tercer ciclo EPU Venezuela 2017-2021. 40° periodo de sesiones 2022 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Derecho a la educación desde la perspectiva de niños, niñas y adolescentes

Autores y resumen ejecutivo del informe:

El informe presentado fue redactado con la participación de más de 30 niños, niñas y adolescentes (NNA) de diferentes localidades de Venezuela. Su contenido fue preparado y debatido en más de 20 reuniones de trabajo organizadas a partir del mes de mayo de 2020, siendo el contenido presentado aprobado por la totalidad de los participantes de dicho grupo de trabajo.

El principal derecho que este documento aborda es el **derecho a la educación** debido a la firme convicción de sus participantes de la esencial importancia que tal derecho tiene en el buen desarrollo de la infancia y la prosperidad del futuro de un país. La situación del derecho a la educación en Venezuela, lejos de ser óptima, es muy precaria: el objetivo de este documento es plantear sus problemáticas y ofrecer soluciones desde la visión de quienes la vivimos día a día.

1

Datos institucionales de contacto para comunicación:

- **Representantes por el grupo de niños, niñas y adolescentes:**
 - Elias Haig (15 años) eliasebastianhaig@gmail.com
 - Amanda Isturriaga (12 años) amanda.isturriaga@gmail.com,
 - José Wever (17 años) contactojosewever@gmail.com
 - Aris Abreu (14 años) arisabreu011@gmail.com

- **Por Cecodap:** Carlos Trapani. Coordinador General.
 - E-mail: cecodap.coordinaciongeneral@gmail.com.

- **Por REDHNNNA:** Carla Serrano. Secretaria Ejecutiva.
 - E-mail: redhna.venezuela@gmail.com.

Contexto

1. En la Constitución de Venezuela, la educación es un derechos humano fundamental y un deber social del Estado, por tanto, debe ser democrática, gratuita y obligatoria¹. Su funcionamiento se divide, a su vez, en dos subsistemas: el de educación básica y el de educación universitaria. Dado que la mayoría de los niños participan en el sistema de educación básica, el enfoque de este documento estará centrado en él.
2. Acorde con lo establecido en la Ley Orgánica de la Educación (LOE) del año 2009, la educación básica es obligatoria y consiste en tres fases. La primera es la educación inicial, y va desde los cero a seis años: sus niveles no están tipificados y su objetivo principal es preparar a los estudiantes para la educación primaria. Por su parte, esta segunda fase va, aproximadamente, desde los seis hasta los doce años, consiste en seis niveles (de primer grado a sexto grado) y conduce al título de educación primaria. La última fase de la educación básica es la educación media: ella puede ser general o técnica, y va desde aproximadamente los 12 hasta los 17 años.
3. El financiamiento de la educación puede ser público, donde el Estado cubre por completo los gastos asociados a ella; mixto, donde una parte de los gastos es cubierta por padres y representantes y otra por el Estado; o privado, donde el financiamiento depende por completo de los padres y representantes.
4. En Venezuela, la educación es uno de los derechos que presenta mayores dificultades en términos de infraestructura, matrícula escolar, condiciones laborales del personal docente y actualización del currículo escolar. El contexto de pandemia por COVID-19 incrementó las brechas y desigualdades en el ejercicio del derecho a la educación, la ausencia de cifras oficiales representa una dificultad para identificar los retos para garantizar el ejercicio pleno de este derecho.

Problemas y soluciones

Sección I: Calidad de la Educación

5. En nuestra opinión, en Venezuela la educación no ocupa el lugar que se merece. A pesar que leyes como la LOE o la propia Constitución le atribuyen una gran importancia en el desarrollo de un país, los hechos demuestran lo contrario: para el 2009, el gasto público en educación era de solo 6,9%^{2 3}. Para mayo de 2021, un docente en su menor escalafón profesional obtenía una remuneración de 216.419,18 BS por hora: esto equivale aproximadamente a 0,06 dólares estadounidenses⁴. La falta de financiamiento, unida a la obsolescencia del programa de estudios que data del 2007, y a la precariedad de las condiciones del cuerpo docente, hacen que la situación que atraviesa Venezuela a nivel educativo no sea la mejor.
6. En la elaboración de este informe consultamos las opiniones de diversos NNA. En este sentido, un estudiante declaró sentirse incapaz de explotar por completo sus capacidades: mencionó, como causas de ello, el acceso desigual a los recursos y sugirió como solución la evaluación pormenorizada del sistema actual, de tal forma que se pueda determinar qué tan efectivo está siendo. Para nosotros, el saldo de Venezuela con la educación es negativo: con profesores que no ven satisfechas sus necesidades básicas y con alumnos que van a la escuela con el estómago vacío, ningún proceso educativo puede ser efectivo.

¹ Artículo 102. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

² De acuerdo al Centro de Estadísticas de la Cepal.

³ No existen datos más recientes.

⁴ De acuerdo a la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela al 29/06/2021.

7. Como estudiantes del sistema educativo venezolano, identificamos los siguientes puntos críticos que actúan como limitantes en su calidad: accesibilidad a las tecnologías; educación en derechos humanos; violencia y bullying, impacto en la salud mental, y fenómenos migratorios.
8. **Accesibilidad a las tecnologías:** *“Tengo una compañera (...) no tiene ni televisión, ni teléfono ni computadora. Ella ahora no puede venir y está pidiéndole ayuda a los vecinos para llamarnos por teléfono y hay que decirle la tarea y además explicarle. Ella es una de las personas que no encuentra la manera de cómo hacer”* Este es un testimonio de una estudiante de 17 años que resume la realidad del acceso a las tecnologías en Venezuela: un acceso precario, atrasado y propio de una población con sólo el 36,9% de sus hogares conectados a ancho de banda fija⁵.
9. Un acceso precario a tecnologías es también un acceso deficiente a la información, que resulta en la limitación de la calidad de la educación. Para solventar este problema, consideramos que es crucial evaluar las infraestructuras ya existentes para utilizarlas en pro de la educación, fomentar una expansión controlada e inclusiva del acceso a las tecnologías y asegurar que la educación tenga un puesto privilegiado en la elaboración de estrategias tele-comunicacionales para que ningún niño quede atrás en su educación por algo que escapa tanto de sus manos como lo es el acceso a tecnologías.
10. **Educación en derechos humanos:** La situación venezolana no le otorga ningún lugar a la educación en derechos humanos: una estudiante consultada reportó desconocer la existencia de la Convención de los Derechos del Niño y jamás haber aprendido sobre sus derechos como parte de su programa escolar. Tal testimonio es una realidad generalizada: como muestra, en el programa educativo oficial no se mencionan a los derechos humanos como parte del pensum, a pesar que la LOE incorporó la educación en derechos como eje transversal del sistema educativo. En nuestra opinión, tal ausencia es realmente grave: si desconocemos nuestros derechos, no seremos capaces de defenderlos ni de ejercerlos a plenitud.
11. **Recomendamos:** la articulación de un programa nacional en derechos humanos, la implementación de indicadores de evaluación que cuantifiquen el aprendizaje en derechos humanos y, por último, la mejora general de las condiciones educativas para todos los estudiantes de forma que la solución de urgencias propias de una emergencia humanitaria compleja deje de opacar a la necesaria mejora en la calidad de la educación.
12. **Violencia y bullying:** El bullying o acoso escolar es un problema que afecta a numerosos países a lo largo del planeta, y Venezuela no es la excepción. Un estudiante reportó haber sido víctima de acoso escolar desde su ingreso a la escuela, con tan solo 5 años. A partir de este hecho de violencia el estudiante desarrolló muchas inseguridades sobre su apariencia física y no había podido lograr a plenitud sus competencias académicas. En Venezuela, la ausencia de mecanismos efectivos de denuncia⁶ y la falta de formación en el tema tanto en profesores como alumnos hacen que el problema esté lejos de ser resuelto.
13. **Recomendación:** consideramos que es necesario aumentar el alcance de los programas de prevención de acoso escolar, el fomento de valores que prevengan la violencia y la adecuación del currículum de forma que la no-violencia sea una parte esencial de él.
14. **Impacto de la salud mental:** El deterioro sostenido de la calidad de los centros de salud del Estado ha llevado a que cada vez más NNA acudan a distintos programas e iniciativas de atención

⁵ De acuerdo con Conatel (2019)

⁶ A pesar que la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) establece en sus artículos 158 y 159 la existencia de Consejos de Protección destinados a proteger a los niños de problemas como el acoso escolar, en la práctica su funcionamiento no es efectivo: un informe elaborado por Cecodap en octubre de 2018 determinó que, de 4 Consejos de Protección consultados, 3 no contaban con los especialistas establecidos para su buen funcionamiento.

psicológica implementados por organizaciones no gubernamentales (ONG). Se puede mencionar como ejemplo los programas de atención psicosocial que ha desarrollado Cecodap, en el cual se ha registrado un aumento sostenido en los casos desde marzo de 2020 con el inicio de la pandemia por COVID-19.

15. Esta problemática no es algo que sólo se ve en las estadísticas, es algo que todos vivimos: las situaciones anormales de estrés a las que nos vemos sometidos por la migración de familiares o por otros problemas asociados a la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que estamos viviendo hace que nos sintamos más frágiles y veamos a nuestra salud mental e incluso física, deteriorarse considerablemente.
16. **Recomendación:** Como soluciones a este problema que, al afectar a los alumnos afecta también a la educación, consideramos que es muy importante hacer una evaluación objetiva de la salud mental de los estudiantes que permita la aplicación de programas de atención psicosocial dentro del sistema educativo. También creemos que es importante la implementación de mecanismos efectivos, gratuitos e inclusivos de atención a nuestra salud mental, con especial énfasis a las regiones del interior del país. Asimismo, garantizar la divulgación periódica de cifras transparentes por parte del Estado que permitan el monitoreo continuo de la situación de la salud mental de los NNA.
17. **Fenómenos migratorios:** Para 2020, se estima que 5.4 millones de migrantes y refugiados venezolanos⁷ habían escapado de su país en busca de mejores condiciones de vida. Esta cifra representa un porcentaje importante de la población del país (de la que no se tienen datos oficiales actualizados), por lo que la educación es inevitablemente una víctima de esta problemática. Una familia consultada afirmó que una madre soltera se vio obligada a abandonar el país mientras sus tres hijos seguían estudiando. El desempeño escolar de los niños había disminuido debido a la ausencia de una figura capaz de apoyarlos con sus tareas. Esta situación, lejos de ser aislada, se enmarca dentro de uno de los fenómenos migratorios más comunes en la Venezuela actual: la “niñez dejada atrás”, donde niños se quedan sin una (o ninguna) de sus figuras parentales, que se ven obligadas a migrar en busca de futuro para los suyos.
18. El fenómeno migratorio no sólo afecta a NNA, sino que vulnera al sistema educativo en sí mismo: no solo por el hecho que muchos alumnos se quedan sin el cuidado de sus padres, sino, además, también se ha registrado migración de docentes. Las casas y los salones de clase se van quedando vacíos. Todas las personas que deben abandonar el país van dejando huecos: huecos en nuestra educación, huecos en nuestras familias, y, en fin, huecos en nuestro corazón.
19. **Recomendación:** La solución a este problema representa un desafío: sin embargo, creemos firmemente en que nadie se debería ver obligado a abandonar su país por condiciones que escapan a su control. Ningún niño merece verse sin sus padres por una situación que ni siquiera comprende. Por lo tanto, en nuestra opinión, sólo se puede resolver realmente este problema acabando con lo que lo ocasiona: una injusticia. Sin embargo, creemos que medidas pertinentes para proteger a los niños que se encuentran en estas situaciones de vulnerabilidad podrían ser la implementación de mecanismos de ayuda académica a niños en contexto de movilidad para que continúen con su educación y la creación de organismos de monitoreo que sirvan de ayuda y acompañamiento para la niñez dejada atrás.

⁷ Según la Organización de Estados Americanos (OEA).

Sección II: Acceso a la educación

20. En abril del año 2020, se estimó que 2.3 millones de niños venezolanos estaban en riesgo de dejar la escuela⁸. Sin embargo, además de tales cifras, las estadísticas sobre escolaridad disponibles están desactualizadas y son poco transparentes, de forma que el acceso a la educación sufre una verdadera invisibilización que impide apreciar estadísticamente el problema en su magnitud real. Esta realidad se refleja al percibir las escuelas vacías y los profesores renunciando; ausencia de cifras sobre el acceso a la educación en comunidades indígenas y en la falta de información del impacto en la educación a causa de los conflictos armados en zonas de frontera. Para nosotros, la falta de transparencia en la información sobre el acceso a la educación en Venezuela es una ausencia que deja entrever una problemática de proporciones considerables.
21. La solución a este problema, empieza por el diagnóstico real, transparente y objetivo: para tomar medidas efectivas que permitan ampliar el acceso a la educación, es necesario primero saber qué tan limitado -o no- está. Consideramos que esta evaluación debe ser realizada por un equipo interdisciplinario de expertos que pueda elaborar estrategias que aumenten el acceso a la educación en nuestro país y que abran oportunidades a toda una generación que ha crecido en una Emergencia Humanitaria Compleja.
22. A pesar que resulta imposible para nosotros cubrir esta problemática por completo, hemos identificado los siguientes puntos críticos que creemos que son los limitantes más alarmantes para el acceso a la educación: acceso a la educación por parte de niños con capacidades especiales, programa de alimentación escolar y violencia como limitante.
23. **Acceso a la educación por parte de niños con discapacidad:** A pesar que la LOPNNA⁹ reconoce el derecho a la educación para los niños con discapacidad, la ausencia de materiales adaptados en la web del Ministerio de Educación y la falta de reportes que rindan cuenta sobre la situación de 140.000 niños con discapacidad que actualmente están dentro del sistema educativo¹⁰ dejan entrever que existen claras deficiencias con respecto a la educación e inclusión de niños con discapacidad en el ámbito escolar.
24. Siendo la inclusión incondicional un aspecto fundamental en el ejercicio pleno del derecho a la educación de los niños, creemos que es muy importante formular planes de preparación profesional para docentes de forma que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias para facilitar la inclusión, adaptar las infraestructuras educativas ya existentes de forma que integren a los alumnos con discapacidad, promover talleres de sensibilización para ofrecer herramientas de inclusión en las comunidades educativas, fomentar la divulgación de cifras oficiales transparentes y actualizadas que permitan conocer a fondo la realidad educativa que enfrentan los niños con discapacidad.
25. **Programa de Alimentación Escolar:** Un 32,3% de la población venezolana está en inseguridad alimentaria¹¹; los niños no escapan a esta realidad: la necesidad de ejercer el derecho a la alimentación afecta, incluso, a la educación. El Programa de Alimentación Escolar, que, de acuerdo al Ministerio de Educación “es una política social creada para contribuir con el buen rendimiento escolar, a través del mejoramiento de las condiciones nutricionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Sistema Educativo”, era un importante factor que motivaba la asistencia

⁸ Según Save the Children con el Clúster Educación de Venezuela (2020)

⁹ De acuerdo al párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), “Los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad mental ejercerán sus derechos hasta el máximo de sus facultades.”

¹⁰ De acuerdo a la Memoria y Cuenta 2016 del Ministerio de Educación, la última disponible.

¹¹ De acuerdo al Programa Mundial de Alimentos (2020).

de los niños a la escuela: sin embargo, de acuerdo a un informe presentado por Cecodap en el año 2018, la ineficiencia del PAE¹² era una importante causa de una presumiblemente elevada deserción escolar que no se puede constatar debido a la ausencia de cifras actualizadas.

26. **Recomendaciones:** Para contrarrestar este gravísimo problema que pone en riesgo las vidas de los niños venezolanos, consideramos urgente la puesta en marcha de planes de inversión con financiamiento tanto nacional como internacional para así optimizar la función de la escuela como un espacio de protección frente a las terribles consecuencias esperadas de niños mal alimentados; lo que debe incluir un equipo interdisciplinario, ya que no se trata solo de un asunto de cantidad, también de calidad. Creemos que se debe velar por el cumplimiento constante del derecho a la alimentación de todos los niños tanto dentro como fuera de la escuela, ya que las necesidades alimentarias no se circunscriben al espacio escolar, y representan una necesidad vital para el ser humano, más aún para un niño en pleno crecimiento.
27. **Violencia como limitante del acceso a la educación:** En los últimos meses, los conflictos armados a lo largo del territorio nacional han aumentado tanto en número como gravedad: conflictos de guerrillas, como los que ocurren en la frontera entre la región colombiana de Arauquita y el estado venezolano de Apure, o conflictos entre bandas en zonas de la capital como en la comunidad de La Vega ponen a los niños en situaciones de inseguridad que les impiden gozar por completo de su derecho a la educación. Además, las migraciones forzadas derivadas de tales conflictos ponen a niños en situaciones de vulnerabilidad directa a su derecho a la identidad, lo que los pone en condición de desigualdad a la hora de acceder a los servicios de educación del país que los recibe. En general, la violencia armada impide el desarrollo completo de las facultades del niño, limitando su potencial y poniendo en peligro su integridad incluso física.
28. A pesar que la solución a este problema resulta de una complejidad extrema que escapa a nuestro alcance, creemos que es prioritario buscar la participación activa de expertos capaces de proveer soluciones a dichos enfrentamientos armados de tal forma que no se vean vulnerados los derechos humanos y el acceso a la educación se pueda dar de forma satisfactoria y equitativa.

Sección III: Agravamiento de situaciones expuestas

29. Como es evidente tras la lectura del informe, el sistema educativo ya evidenciaba un claro debilitamiento general: a ello se le debe sumar la pandemia de COVID-19 como un agravante que ha afectado directamente a todas las situaciones expuestas. La falta de un sistema de salud sólido y la ausencia de un plan de vacunación transparente dificultan el regreso a las aulas de manera presencial: aun así, las clases a distancia no resultan una opción válida a la luz de la baja penetración de las tecnologías digitales y los evidentes problemas de conexión. Las alternativas ofrecidas, como el programa educativo “Cada Familia Una Escuela”¹³, evidencian claras deficiencias al no ser inclusivos en su esencia y exhibir marcadas desigualdades, atendiendo al acceso a la tecnología que puedan tener tanto alumnos como docentes. La salud mental de los niños, por su parte, se ve seriamente afectada en el contexto de la pandemia, estando así en riesgo su salud tanto mental como física y viéndose altamente limitada la capacidad de protección que puede dar la escuela.

¹² Programa de Alimentación Escolar, por sus siglas.

¹³ El programa “Cada Familia Una Escuela” es, de acuerdo al Ministerio del Poder Popular para la Educación, “una oferta multiplataforma de educación no presencial” que consiste en la difusión de contenidos educativos a través de Internet y un programa de televisión de emisión diaria transmitido a través de diferentes televisoras del Estado. Su emisión comenzó el 16 de marzo del 2020 a través de Venezolana de Televisión (VTV).

30. Creemos que la solución al agravamiento que representa la pandemia en los problemas ya existentes se debe resolver no sólo con la desaparición de la crisis en sí misma, la apertura de las escuelas a través de la puesta en práctica de estrategias para iniciar las clases presenciales que han resultado efectivas en otros países y fundamentalmente con la creación y puesta en práctica de un eficiente plan de vacunación que incluya a toda la comunidad educativa, sino con el mejoramiento general de las condiciones de vida en el país que permitan un aumento del acceso a la educación que vaya de la mano con un mayor disfrute de todos los demás derechos del niño.

Falta de datos oficiales.

31. Como es evidente a lo largo del documento, la ausencia de datos transparentes limitó buena parte del trabajo de planteamiento de problemas y soluciones. Tal limitación se sorteó parcialmente a través del acceso a testimonios de primera mano de niños y adolescentes: sin embargo, la cuarentena derivada de la crisis provocada por el COVID-19 también dificulta el acceso a testimonios. Creemos que esta ausencia de cifras es un dato en sí mismo: la situación de los niños en Venezuela está tan invisibilizada, que ni siquiera existen estadísticas reales que la cubran.
32. **Recomendación:** Creemos que este problema se debe solucionar a través de la exigencia de transparencia en la recopilación y publicación de datos, y de la toma de medidas para que las cifras necesarias estén disponibles oportunamente para toda la población.